



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 886

CASA CENTRAL	30/07/2024			
N° Chilecompra				
Pago	TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D			
	Monto	%	Fecha Pago	Días
	401.520	100,00	31/07/2024	1
Moneda	\$		Fecha Conversión	
Valor Conversión			Fecha de Entrega	30/07/2024
Lugar de Entrega				
Observación	MSI_1982 US\$420 TC \$956 REF_179840			

Señor(es) FOOTAGE FIRM INC

R.U.T 178-3

Dirección 1515 N Courthouse Road - Suite 1000

Fono _____ Fax _____

Mail _____

Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	401,520,00	0	0	0	401,520
OBSERVACION : - SUSCRIPCIÓN ANUAL BANCO DE VIDEOS STORYBLOCKS VERSIÓN PRO - VIGENCIA DE 12 MESES DESDE LA ACTIVACIÓN								
SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA								
TOTAL FINAL								401,520

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	911	CASA CENTRAL	COMPRA	1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SE	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	401.520
Total		401,520

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zaldondo Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldondo Fecha: 2024.07.30 17:24:52 -04'00' 	Isadora Galdames Santelices 2024.07.31 09:13:55 -04'00' 	Alvaro Pezoa Mera 2024.07.31 '00'04- 09:52:20 	Firmado digitalmente por NIKY EDUARDO WILSON RINGELING Fecha: 2024.07.31 16:05:38 -04'00' 	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 179840

AÑO: 2024	PERÍODO: 7	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 11321	FECHA : 30/07/2024
Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887992274-3 FOOTAGE FIRM INC				
Documento: SOLICITUD DE COMPRA N° Docto 911 Fecha Docto: 30/07/2024				
Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA Estado: Comprometido				

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	911	30/07/2024	401.520
Totales :					401.520

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.07.30 17:14:52 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	911	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	30/07/2024	Creación	30/07/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	1040400	C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	LUIS EDUARDO LARA PLAZA								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	30/07/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	FOOTAGE FIRM, INC RUT: 178-3 MSI_1982 US\$420 TC \$956								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

LICENCIAS S/M

SI	UNIDAD	1,00	401.520,00	401.520,00	0	0	0,00	0	401.520,00	401.520
----	--------	------	------------	------------	---	---	------	---	------------	---------

Observación • SUSCRIPCIÓN ANUAL BANCO DE VIDEOS STORYBLOCKS VERSIÓN PRO
• VIGENCIA DE 12 MESES DESDE LA ACTIVACIÓN

SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA

									Total	401.520,00	401.520
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	-------------------	----------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	401.520
Total		401.520

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (763)

SANTIAGO, 29 JULIO 2024

RESOLUCION N° 02769 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°385 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 25 de julio de 2024; los Términos de Referencias Generales; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°218 de fecha 12 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el Memorándum N°385 de fecha 25 de julio del presente año, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, manifiesta la necesidad de contratar el servicio de suministro del software "Storyblocks versión PRO", solicitador por el Director del Departamento de Sistema y Servicios de Informática (SISEI) Sr. Luis Lara Plaza, de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que, en el referido memorándum señalado anteriormente, el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.886; y en el artículo 10, numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa en los siguientes términos: "*Cuando la contratación que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".

4.- Que, como se indica en el memorándum N°385, emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, el Departamento de Sistema y Servicios de Informática solicitó la autorización para la contratación de la empresa "Footage Firm, Inc" para que se encargue profesionalmente del suministro del software "Storyblocks versión PRO". Dicho proceso de adquisición de estos servicios inició su trámite conforme se indica en los siguientes numerales.

5.- Que, el Departamento de Sistemas y Servicios Informáticos de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como objetivo dirigir, planificar, desarrollar, implementar y mantener soluciones en el ámbito de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria, especialmente en la alta gestión de la universidad y la eficiencia de sus procesos críticos.



6.- Que, en este sentido, Storyblocks versión PRO, es un software de suscripción que ofrece acceso ilimitado a una biblioteca de millones de recursos creativos de alta calidad, incluyendo videos, imágenes, música y efectos de sonido, por lo que se vuelve ideal e idóneo para profesionales y equipos que necesitan crear contenido visual atractivo y de alto impacto.

7.- Que, el software antes referido presenta características distintivas en el mercado que lo convierten en la opción ideal para satisfacer los objetivos y las necesidades de esta Casa de Estudios, dentro de las cuales se pueden enumerar las siguientes:

- a) *"Biblioteca extensa: Storyblocks ofrece una de las bibliotecas de recursos creativos más grandes del mundo, con más de 15 millones de videos, 100 millones de imágenes, 100.000 pistas de música y 3 millones de efectos de sonido.*
- b) *Alta calidad: Todos los recursos de Storyblocks están cuidadosamente seleccionados y editados para garantizar que sean de la más alta calidad.*
- c) *Fácil de usar: La interfaz de Storyblocks es fácil de usar e intuitiva, lo que facilita encontrar y descargar los recursos que necesita.*
- d) *Licencias libres de regalías: Todos los recursos de Storyblocks se pueden usar sin restricciones de derechos de autor, lo que significa que puede usarlos en sus proyectos comerciales y personales sin tener que preocuparse por problemas de derechos de autor.*
- e) *Actualizaciones constantes: Storyblocks agrega constantemente nuevos recursos a su biblioteca, lo que garantiza que siempre tendrá acceso a contenido nuevo y actualizado"*

8.- Que, a mayor abundamiento, dentro de las características que presenta este software y que lo diferencia de otro disponibles en el mercado, es que colabora en dar cumplimiento a las necesidades específicas de manera efectiva que en la actualidad tiene el Departamento de Sistemas y Servicios Informáticos, pues *"SISEI tiene la responsabilidad de gestionar la infraestructura informática de la UTEM y de proporcionar soporte técnico a los usuarios. Para cumplir con estas responsabilidades, SISEI necesita crear una variedad de materiales, como presentaciones, manuales de usuario y videos instructivos".* Que, en este mismo sentido se expresa que *"Storyblocks versión PRO puede ayudar a SISEI a crear estos materiales de manera más eficiente y efectiva al proporcionar acceso a una amplia biblioteca de recursos de alta calidad. Además, las licencias libres de regalías de Storyblocks permiten a SISEI usar estos recursos sin tener que preocuparse por problemas de derechos de autor."*

9.- Que, por otra parte, según consta en el memorándum 385, la empresa propietaria de este software y actual proveedor es "Footage Firm Inc.", la cual es reconocida mundialmente en el ámbito de la tecnología y por su compromiso con la calidad y la innovación, ganando premios y destacándose como una de las empresas más innovadoras del mundo. En este sentido, otorga seguridad y confianza para la UTEM la adquisición y utilización del software, para dar cumplimiento a las necesidades de la Institución.



10.- Que, como se indicó anteriormente y como consta en el referido memorándum 385, la marca del software denominado "StoryBlocks versión PRO" se encuentra en el registro de marcas correspondiente a la empresa propietaria Footage Firm, Inc., como consta en certificado obtenido con fecha 12 de julio del presente año, indicándose el número de registro en Estados Unidos de Norteamérica N°6071140.

11.- Que, la contratación directa con Footage Firm Inc., es la mejor manera de adquirir el software StoryBlocks versión PRO, pues ofrece las siguientes ventajas:

"a) Precio: La contratación directa permite a SISEI obtener el mejor precio posible para el software. Esto se debe a que SISEI no tendrá que pagar comisiones a un revendedor.

b) Tiempo: La contratación directa permite a SISEI obtener el software más rápido. Esto se debe a que SISEI no tendrá que pasar por un largo proceso de licitación

c) Soporte: La contratación directa permite a SISEI obtener el mejor soporte técnico posible".



12.- Que, por lo dicho en los puntos anteriores, y de acuerdo con el certificado en el que consta el registro de marca del software StoryBlocks versión PRO, quedando de manifiesto que la empresa Footage Firm Inc., es propietaria del software antes referido, siendo el dueño y proveedor del software, cumpliéndose se esta forma los criterios establecidos en el artículo 10 numeral 7 de la letra e) del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

13.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según da cuenta el Certificado N°218 de fecha 12 de julio de 2024. Por tanto,

RESUELVO:

Autorícese vía trato directo contratar el suministro del software "STORYBLOCKS VERSIÓN PRO", solicitado por el Departamento de Sistema y Servicios de Informática (SISEI), de la Universidad Tecnológica Metropolitana a la empresa "FOOTAGE FIRM INC.", número de identificación ID 88613912, por un valor de **US\$ 420.-** (cuatrocientos veinte dólares americanos).

El memorándum individualizado, y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: los Términos de Referencia, el Memorándum N°385 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°218, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.07.29
14:10:39 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.07.29
11:19:25 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes)
Departamento de Control de Legalidad
Dirección General De Análisis Institucional
Departamento De Sistema Y Servicios De informática (SISEI)

PCT/MDR





DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	218
	Complementa DP N°	
	MSI	1982


A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : LICENCIA SOFTWARE Storyblocks versión PRO

FECHA: SANTIAGO, 12 de julio de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.



Monto estimado de la Compra	US\$420 (dólares americanos)
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.07.18 12:41:27 -04'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



Isadora
Galdames
Santelices
2024.07.18
17:34:27 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "Footage Firm, Inc.", para que se encargue profesionalmente del suministro del software "Storyblocks versión PRO". Solicitado por Luis Lara Plaza, director de SISEI.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$420 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Suscripción Anual Banco de Videos Storyblocks versión PRO
- Vigencia de 12 meses desde la activación

Dirección legal o registrada

- ✓ Footage Firm, Inc.
- ✓ 1515 N Courthouse Road - Suite 1000
- ✓ Arlington, Virginia 22201

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Storyblocks versión PRO es un software de suscripción que ofrece acceso ilimitado a una biblioteca de millones de recursos creativos de alta calidad, incluyendo videos, imágenes, música y efectos de sonido. Este software es ideal para profesionales y equipos que necesitan crear contenido visual atractivo y de alto impacto.

1. Características principales de Storyblocks versión PRO:
 - ✓ Biblioteca extensa: Storyblocks ofrece una de las bibliotecas de recursos creativos más grandes del mundo, con más de 15 millones de videos, 100 millones de imágenes, 100.000 pistas de música y 3 millones de efectos de sonido.
 - ✓ Alta calidad: Todos los recursos de Storyblocks están cuidadosamente seleccionados y editados para garantizar que sean de la más alta calidad.
 - ✓ Fácil de usar: La interfaz de Storyblocks es fácil de usar e intuitiva, lo que facilita encontrar y descargar los recursos que necesita.
 - ✓ Licencias libres de regalías: Todos los recursos de Storyblocks se pueden usar sin restricciones de derechos de autor, lo que significa que puede usarlos en sus proyectos comerciales y personales sin tener que preocuparse por problemas de derechos de autor.
 - ✓ Actualizaciones constantes: Storyblocks agrega constantemente nuevos recursos a su biblioteca, lo que garantiza que siempre tendrá acceso a contenido nuevo y actualizado.
2. Necesidades del Departamento de Sistema y Servicios de Informática (SISEI)

SISEI tiene la responsabilidad de gestionar la infraestructura informática de la UTEM y de proporcionar soporte técnico a los usuarios. Para cumplir con estas responsabilidades, SISEI necesita crear una variedad de materiales, como presentaciones, manuales de usuario y videos instructivos.

Storyblocks versión PRO puede ayudar a SISEI a crear estos materiales de manera más eficiente y efectiva al proporcionar acceso a una amplia biblioteca de recursos de alta calidad. Además, las licencias libres de regalías de Storyblocks permiten a SISEI usar estos recursos sin tener que preocuparse por problemas de derechos de autor.

3. Virtudes únicas de Storyblocks versión PRO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Storyblocks versión PRO ofrece varias virtudes únicas que lo hacen ideal para las necesidades del SISEI:

- ✓ Amplia variedad de recursos: Storyblocks ofrece una amplia variedad de recursos creativos que se pueden usar para crear una variedad de materiales. Esto significa que el SISEI siempre podrá encontrar los recursos que necesita para sus proyectos.
- ✓ Alta calidad: Todos los recursos de Storyblocks están cuidadosamente seleccionados y editados para garantizar que sean de la más alta calidad. Esto significa que el SISEI puede estar seguro de que sus materiales se verán profesionales y atractivos.
- ✓ Licencias libres de regalías: Las licencias libres de regalías de Storyblocks permiten al SISEI usar estos recursos sin tener que preocuparse por problemas de derechos de autor. Esto significa que el SISEI puede usar estos recursos en una variedad de proyectos sin tener que preocuparse por las restricciones de derechos de autor.
- ✓ Soporte técnico de primera clase: Storyblocks ofrece soporte técnico de primera clase a sus clientes. Esto significa que el SISEI puede obtener ayuda si tiene algún problema al usar el software.

4. Empresa propietaria de Storyblocks

Storyblocks es propiedad de Footage Firm, Inc., una empresa líder mundial en imágenes y videos. Footage Firm, Inc., tiene una larga trayectoria de proporcionar recursos creativos de alta calidad a profesionales de todo el mundo.

Footage Firm, Inc., es una empresa reconocida mundialmente por su compromiso con la calidad y la innovación. La empresa ha ganado numerosos premios por sus productos y servicios, y ha sido reconocida como una de las empresas más innovadoras del mundo.

La contratación directa con Footage Firm Inc., es la mejor manera de adquirir Storyblocks versión PRO para SISEI. Esto se debe a las siguientes razones:

- ✓ Precio: La contratación directa permite a SISEI obtener el mejor precio posible para el software. Esto se debe a que SISEI no tendrá que pagar comisiones a un revendedor.
- ✓ Tiempo: La contratación directa permite a SISEI obtener el software más rápido. Esto se debe a que SISEI no tendrá que pasar por un largo proceso de licitación.
- ✓ Soporte: La contratación directa permite a SISEI obtener el mejor soporte técnico posible.

Storyblocks versión PRO es un software de suscripción que ofrece acceso ilimitado a una biblioteca de millones de recursos creativos de alta calidad. Este software es ideal para profesionales y equipos que necesitan crear contenido visual atractivo y de alto impacto.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes Términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso DE contratación, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

l) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.